

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

ACTAS DE LA 60ª REUNION

La Jolla, California (EE.UU.)

7 de febrero de 1998

La 60ª reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) tuvo lugar en La Jolla, California (EE.UU.) el día 7 de febrero de 1998. Comenzó inmediatamente después de ser clausurada la 35ª Reunión Intergubernamental.

La reunión fue llamada al orden por el Dr. Michael F. Tillman, Comisionado de Estados Unidos, a las 4:15 de la madrugada del 7 de febrero de 1998. Dijo que la reunión tenía como propósito considerar el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de Delfines, negociado recientemente por los representantes de las naciones presentes en el 35ª Reunión Intergubernamental. Tras repasar brevemente dicho Acuerdo, notó que las partes interesadas habían solicitado la ayuda de la CIAT en la administración del programa. Tras una breve discusión, los gobiernos miembros acordaron pedir al Director de la CIAT realizar las funciones necesarias para la ejecución del Acuerdo. Una resolución con ese fin (Anexo) fue aprobada unánimemente.

El Dr. Tillman clausuró la reunión a las 4:30 de la madrugada del mismo día 7 de febrero de 1998.

Anexo

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION

RESPECTO AL ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente la resolución adoptada durante la Reunión Especial de la CIAT celebrada en La Jolla, California, del 21 al 23 de abril de 1992;

Teniendo presente también la Declaración de Panamá, adoptada el 5 de octubre de 1995:

1. *Acoge con beneplácito* la adopción por la 35ª Reunión Intergubernamental del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de Delfines, adjunto como Anexo a esta Resolución;
2. *Invita* a los Estados elegibles a hacerse Partes del Acuerdo, y poner el Acuerdo en vigor a la brevedad posible;
3. *Solicita* al Director realizar las funciones relacionadas con la ejecución del Acuerdo detalladas en el mismo, y las demás funciones que sean necesarias para preparar para la entrada en vigor del Acuerdo; y
4. *Invita a* los Estados actualmente no miembros de la CIAT que tengan barcos cerqueros pescando atún en el Océano Pacífico oriental, a hacerse miembros de la CIAT.